

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)  
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)**

Nombre de la Licitación:

**CVE N° 02/2025 – “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA  
CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS  
PEDIATRICOS NIVEL PAIS”.**

(versión 5)



Modalidad:

**CE**

Publicado el:

**24/03/2025**

*"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"*

*Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>Nombre de la Licitación:</b>	CVE N° 02/2025 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS PEDIATRICOS NIVEL PAIS".
<b>Convocante:</b>	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

# CONDICIONES GENERALES

## Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido

La Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS PEDIATRICOS NIVEL PAIS.

## Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación ha ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

#### 1. Difusión de los documentos de la convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

#### 2. Contratación pública sostenible

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo CPS en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

#### 3. Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

#### 4. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

#### 5. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## 6. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## 7. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **NO APLICA**.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

## 8. Precio y Formulario de la Oferta

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## 8. Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos: **SI APLICA**.

De conformidad al Artículo N° 62 del Decreto N° 2264/24, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, para los ÍTEMS N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9, a los oferentes:

1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

3. Proporciones de Distribución:

3.a En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.

3.b De existir dos oferentes en el ítem, para la oferta solvente más baja: *el 60% de la cantidad del contrato*; y al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: *el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem*;

3.c De existir tres oferentes en el ítem, para la oferta solvente más baja: *el 50% de la cantidad del contrato*; al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: *el 30% de la cantidad del contrato*; al oferente que presente la tercera oferta solvente evaluada como la más baja: *el 20% de la cantidad del contrato para dicho ítem*;

Obs. *Los supuestos descritos en los ítems 3.b y 3.c se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.*

## 9. Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

**En guaraníes para todos los oferentes**

Lacotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

#### 10. Moneda extranjera

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la moneda extranjera permitida: **NO APLICA**.

#### 11. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

**ninguna copia**

#### 12. Método de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será: **un sobre**

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### 13. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

#### 14. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **NO APLICA**.

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

#### 15. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: **90 (NOVENTA)** días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

#### 16. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
3. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
4. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
6. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
7. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
8. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
9. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

9.1 Firmar el contrato,

9.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

9.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

9.4 Cuando se comprueba que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

9.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

10. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
11. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
12. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
13. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posterior a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
14. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Haga clic aquí para escribir texto.

#### 16. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:120 (CIENTO VEINTE días corridos. TIPO DE GARANTIA: Póliza de Seguro.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

#### 17. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

#### 18. Apertura de Ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

#### 19. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: **NO APLICA.**

Fecha: -

Lugar: -

Hora: -

Procedimiento: -

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: -

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta. Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)

#### 20. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **NO APLICA.**

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

#### 21. Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

**SI APLICA. PARA los ÍTEMS N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9.**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

#### 22. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

**NO APLICA.**

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

#### 23. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

**NO APLICA.**

#### 24. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

#### 25. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

**SI APLICA. Garantía escrita por 24 (veinte y cuatro) meses como mínimo.**

#### 26. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **NO APLICA.**

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

#### 1. Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

#### 2. Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

#### 3. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

#### 4. Método de Evaluación

**Evaluación basada únicamente en precio.**

#### 5. Evaluación basada en multiplicidad de criterios

**Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: NO APLICA.**

#### 6. Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente: NO APLICA.

#### 7. Análisis de los precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

#### 8. Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos para los precios referenciales, al momento de su justificación, serán:

El precio de los servicios conexos (incluyendo su Impuesto al Valor Agregado), si lo hubiere.

- El costo de los bienes y/o insumos.
- El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos.
- El costo de Gastos de logística/flete.
- El costo de Gastos de Despacho de Importación.
- Impuestos.
- Utilidades.

##### *Precio final del bien/servicio impuestos incluidos*

Obs. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo el oferente incluir otros parámetros considerados para establecer el precio ofertado.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

#### 9. Margende preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

NO APLICA.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1 - El empleo de los recursos humanos del país.
- 2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

#### 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

##### 1. Formulario de Oferta (\*)

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

##### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]*

##### 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(\*\*)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios(**)
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>
<b>8.1. Personas Físicas.</b>
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC(*)
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)

- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(\*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(\*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas..

#### 11. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

##### 1) Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (202120222023).

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (202120222023).

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (202120222023), no deberá ser negativo.

##### 2) Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (202120222023).

##### 3) Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (202120222023).

##### 4) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (202120222023).

**Observación:** para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales. Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera.

#### 12. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 202120222023 para contribuyente de IRE GENERAL.

2. Presentación del Formulario N° 501 años 202120222023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.

3. Presentación del Formulario N° 515 años 202120222023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.

4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 202120222023.

### 13. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en "PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIAS" en instituciones públicas y/o privadas con Copias de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los AÑOS: 2021 2022 - 2023 - 2024..

**Observación:** Para los consorcios, deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. En caso que un integrante cumple 100 % se dará por cumplido el requisito.

Demostrar la experiencia en .con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al . % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: .años..

### 14. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los Ejercicios Fiscales de los años: 2021 2022 - 2023 - 2024 (cualquiera de los años solicitados o la suma de ellos).

### 15. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

*Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.*

Para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así como la capacidad de los oferentes de dar cabal y el fiel cumplimiento a los compromisos contractuales, el oferente deberá presentar todas y cada una de las documentaciones solicitadas, la no presentación de las documentaciones de carácter sustancial será motivo de descalificación.

**Observación:** Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio (quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio). En caso que un integrante cumple 100 % se dará por cumplido el requisito.

### 16. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

• Copia de la **Autorización/Resolución de Apertura vigente** de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar DISPOSITIVOS MÉDICOS, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

• Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control y/o Almacenamiento y depósito**, según corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.

• Presentar **Catálogo Técnico** de los equipos propuestos en español.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del <b>Certificado de Registro Sanitario vigente</b>, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Planilla de datos garantizados</b> del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del equipo ofertado, conforme al modelo adjunto.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Autorización del Fabricante vigente</b> para los representantes o distribuidores, debidamente consularizado, legalizado y/o apostillado. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nota en carácter de Declaración Jurada</b> donde cuanto sigue: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que garantice, que los dispositivos suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.</li> <li>- Que garantice, que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.</li> <li>- Que todos los componentes y/o repuestos deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca de los dispositivos.</li> <li>- Que, presentara la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la <b>Constancia de Habilitación de Servicio Técnico</b> como empresa para Importar / Comercializar y/o Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los Fabricantes nacionales, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía escrita por 24 (veinte y cuatro) meses como mínimo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente debe contar con personal especializado para brindar capacitación correspondiente sin costo para la convocante, en tiempo convenido con la institución y el plantel de profesionales del área. Presentar listado.</li> </ul>

#### 17. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: **NO APLICA**.

#### 18. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

#### 20. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

#### 21. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## 22. Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

**1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.**

**2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.**

**3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.**

**En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.**

## 23. Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## 24. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

## Plazos y condiciones para la ejecución contractual

Los plazos y condiciones establecidos para la ejecución contractual serán los siguientes:

### 1. Plan de Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

**SI APLICA.**

Los plazos serán computados en días corridos.

**ÓRDENES DE COMPRA:** Serán emitidas, según necesidad de los servicios dependientes del MSPyBS, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES)

dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la firma del Contrato.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Lugar de entrega del Bien	Fecha(s) final(es) de entrega del Bien
1	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	UNIDAD	20	<b>PARA TODOS LOS ITEMS.</b> DONDE INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA	<b>PARA TODOS LOS ITEMS.</b> UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS ÓRDENES DE COMPRA POR PARTE DEL OFERENTE, EL MISMO TENDRÁ <b>60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS</b> PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. <b>LUGAR DE ENTREGA:</b> PARQUE SANITARIO DE LA DIRECCIÓN DE BIOMEDICA (AVDA. VENEZUELA).
2	CAMAS ELECTRICAS ARTICULADAS	UNIDAD	15		
3	SERVOCUNA	UNIDAD	10		
4	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	24		
5	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD	32		
6	CARRO DE PARO	UNIDAD	8		
7	DEFIBRILADOR	UNIDAD	8		
8	BOMBA DE INFUSION A JERINGA	UNIDAD	150		
9	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	UNIDAD	6		

**Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

**Cantidades requeridas**

Las cantidades requeridas para esta contratación serán:

**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS PEDIATRICAS NIVEL PAIS "**

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	20
2	42191807-001	CAMAS ELECTRICAS ARTICULADAS	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	15
3	42191802-003	SERVOCUNA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	10

4	42271907-001	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	24
5	42272001-001	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	32
6	42172101-004	CARRO DE PARO	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	8
7	42172101-001	DEFIBRILADOR	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	8
8	42222002-001	BOMBA DE INFUSION A JERINGA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	150
9	41104906-9998	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	6

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE TERAPIAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS.**

**VENTILADOR PULMONAR PEDIÁTRICO**

**Descripción**      **Especificaciones técnicas requeridas**

**Nombre del producto:**

Ventilador Pulmonar Pediátrico

Normas de calidad específicas: FDA, CE, al menos alguna de ellas.

Diseñado para la ventilación de pacientes neonatal , pediátricos y adulto

Volumen Corriente (ml). Límite inferior 2 o menor. Límite superior 3000 o mayor

Mezclador de Aire-Oxígeno interno

Presión Inspiratoria (cmH2O). De 2 o menor a 80 o mejor mayor

Frecuencia respiratoria (bpm). Límite inferior 1 o menor y límite superior 150 o mayor

Flujo inspiratorio (L/min) Límite inferior 2 o menor y límite superior 180 o mayor

Tiempo Inspiratorio (s). Límite inferior 0,2 o menor. Límite superior 10 o mayor

Rise Time o Pendiente. Límite inferior 0 segundos o 5%. Límite superior 2 segundos o mayor o 100%.

Pausa Inspiratoria. Límite inferior 0,3 o menor segundos. Límite superior 30 segundos o mayor, o Apagado, 5% o menos a 60% o mejor

Pausa Espiratoria. Límite inferior entre 0,1 y 0,3 segundos. Límite superior 30 segundos o mayor, o Apagado, 5% o menos a 60% o mejor

FiO2 (%). Límite inferior 21 o menor. Límite superior 100

**Características**

Inspiración Manual y/o Respiración Manual

PEEP (cmH2O). Límite inferior 0 Límite superior 50 o mayor

Posibilidad de realizar medición de presión negativa durante una oclusión corta P0.1 o similar

Posibilidad de realizar prueba del músculo diafragmático NIF o similar. De 0 a menos 50 o mejor rango (cmH2O)

Presión Soporte (PS). Límite inferior 0. Límite superior 80 o mayor.

Nebulizador neumático sincronizado o de malla vibratoria.

Mecanismo de disparo o Trigger por flujo y presión.

Terapia de O2: Flujo continuo de 1 l/min a 60 l/min o mayor

Ventilación no Invasiva tanto para pacientes adultos como para pacientes pediátricos y neonatales.

Relación I:E.

Compensacion de fugas de 15 o mayor en Invasiva y 65 o mayor en No Invasiva

	<p>Permite revisar curvas (congelamiento y/o almacenamiento)</p> <p>Ventilación Asistida/Controlada y SIMV, controlada por volumen</p> <p>Ventilación Asistida/Controlada y SIMV, controlada por presión</p> <p>CPAP Espontáneo con línea de base elevada (PS)</p> <p>Presión Soporte (PS) ó Presión Asistida ó ASB</p> <p>Respaldo en caso de Apnea de acuerdo con el modo ventilatorio, por volumen o presión</p>
Modos de Ventilación	<p>Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asistida/controlada. (Volumen Garantizado o PRVC o VCRP o Ventilación de Volumen Plus ó APV o Vsync)</p> <p>APRV o nCPAP</p> <p>Ventilación Volumen Garantizado (VG) o PRVC.</p> <p>Ventilación espontánea con volumen asegurado (VS) o VS Soporte de volumen.</p> <p>Ventilación espontánea con volumen asegurado (VS) o Ventilación por presión limitada (PLV) o PS Soporte de presión.</p> <p>NIV: ventilación no invasiva</p> <p>Presión inspiratoria Pico o Máxima</p> <p>Presión Media en Vías Aéreas</p> <p>Presión de Meseta, Plateau o Pausa</p> <p>PEEP de 0 a 99 cmH2O o mejor</p> <p>PEEP intrínseca iPEEP de 0 a 99 cmH2O o mejor</p> <p>Frecuencia Respiratoria total y espontánea, de 0 a 200 bpm o mejor</p> <p>Volumen Minuto Vme, VM espontáneo, de 0 a 99 l/min o mejor</p> <p>Relación I:E</p> <p>Volumen Corriente de 0 a 3000 ml, o mejor</p> <p>Elastancia o Distensibilidad.</p> <p>Concentración de O2 inspirado (FiO2) Del 21 al 100 %vol.</p>
Parámetros Monitorizados mostrados en pantalla	<p>Indicador de baterías de respaldo en uso</p> <p>Distensibilidad estática y dinámica estimada.</p> <p>Resistencia dinámica estimada</p> <p>Respiración rápida superficial RSBI</p> <p>Despliegue simultáneo de las siguientes curvas de Ventilación: Tiempo - Volumen; Tiempo - Flujo; Tiempo Presión</p> <p>Despliegue simultáneo de los siguientes bucles: - Presion /Volumen -Volumen / Flujo</p> <p>Tiempo inspiratorio 0,1 a 9 seg o mejor rango</p> <p>Tiempo espiratorio Opcional</p> <p>Función Bloqueo de pantalla</p> <p>Compensación o porcentaje de fugas</p> <p>Compensación tubo ETT ó Traq.</p> <p>Índice de estrés o Presión transpulmonar.</p> <p>Capacidad de almacenar 5.000 eventos o mejor, relacionados con los parámetros ventilatorios</p> <p>Presión de Conducción o Driving Pressure</p> <p>Audibles y Visuales</p> <p>Presión Inspiratoria Alta y Baja</p> <p>Tiempo de alarma de apnea De 5 a 60 seg</p>

	Volumen Minuto Alto y Bajo.	
	Volumen Corriente Alto y Bajo	
	Frecuencia Respiratoria Alta	
Alarmas	Desconexión del paciente ó circuito desconectado	
	FiO2 Alta y Baja	
	Presión alta y baja de suministro de gases	
	Falla de alimentación Eléctrica y/ó pérdida de la alimentación de CA.	
	Batería Baja	
	Ventilador Inoperante o Falla de Ventilador o Falla de hilo crítico.	
	PEEP alta o presión inicial alta.	
	Silencio temporal de Alarma	
	Compresor de Aire de grado médico o turbina de grado médico.	
	Suministro de gas O2 desde 28 psi (0,28 Mpa) o menor hasta llegar 87 psi (0,65 Mpa) o mayor	
Suministro de gases	Manguera de alta presión codificadas para oxígeno con conexión tipo DISS	
	Mezclador ó válvulas proporcionales que administren la tasa de flujo deseado y se mezcle el Aire-Oxígeno	
	Controlado por microprocesador	
	Analizador y/ó Medición de (sensor O2) FIO2 interno	
	Sensor de flujo reusable	
	Conexión para sensores de oximetría para la medición de SpO2	
	Compensación ó medición de compliancia del circuito paciente	
	General	Pantalla LCD 17" o mayor táctil. Perilla o botones selectores para ajuste de valores
		Todo el sistema en idioma español
		Control mediante pantalla táctil
Alimentación eléctrica: 220V CA + 10% / 50 Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko)		
Interfaz de comunicación RS-232C, USB y Llamada a enfermería o RJ45		
Autotest o función de verificación de buen funcionamiento.		
Brazo soporte para circuito paciente. Cantidad mínima: uno (1)		
Base rodante original con cuatro (4) ruedas y al menos dos (2) frenos		
Batería interna, 180 min o mejor		
Celda o sensor de Oxígeno en caso de requerirse		
Accesorios incluidos (por cada equipo)	4 Circuitos de pacientes reutilizables pediátrico	
	1 Pulmon de prueba pediátrico	
	2 Conjunto de cartucho, filtro o válvula exhalatoria o sensor de flujo o cualquier componente a ser cambiados por cada paciente para su limpieza, desinfección o esterilización.	
	5 Interfaz para Ventilación no Invasiva CPAP pediatría	
	1 Humidificador calentador	
	Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos	
	Repuestos	A fin de que el comprador pueda contar con un stock adecuado para luego de vencido el plazo de mantenimiento preventivo, la oferta debe incluir en la cotización un Kit de repuestos para cada equipo que compone el ventilador, para su funcionamiento por el periodo de 2 (dos) años, de acuerdo a la recomendación del fabricante, (desglosar un listado que compone el kit de acuerdo a la recomendación del fabricante).

Garantía de por lo menos 2 (dos años) que incluya mantenimientos preventivos con kit de cambio anual según protocolo del fabricante.

Otras especificaciones

Capacitación al personal de blanco acerca del uso, limpieza y cuidados del equipo, esta se deberá realizar dentro de los 30 días de haber sido entregados los equipos y tendrá una duración máxima de 2 horas. La cantidad máxima a la que estará dirigida es 15 personas en cada dependencia donde se instale el equipo. Estas capacitaciones se realizarán en los lugares de entrega de los equipos que estarán indicados en la orden de compra que emitirá la convocante y podrá abarcar la región oriental y además la ciudad de Villa Hayes.

Manual de usuario en español en formato digital.

CAMAS ELECTRICAS	
DATOS GENERALES	Cama eléctrica para UTI
	Certificación de calidad del equipo: CE o FDA
DESCRIPCION	Cama eléctrica para terapia intensiva
	Estructura fabricada en metal, con barandas laterales rebatibles con seguros. Acabado en pintura epóxica o electrostática en polvo, antimicrobiana o mejor.
	Sector del paciente, dividido en cuatro (04) secciones: respaldo, asiento, muslo y pantorrilla.
	Todas las secciones de la plataforma del paciente: respaldo, asiento, muslo y pantorrilla, deben ser de fabricación liviana, totalmente desmontables y extraíbles para su lavado y desinfección (OPCIONAL).
	Medidas de externas de la cama con la cama en posición horizontal: Ancho: 105cm ±10cm, Largo: 230cm ±10cm.
	Altura máxima de la cama, sin colchón, 75cm o mayor
	Altura mínima de la cama, sin colchón, 40cm 50cm o menor
	Angulación de respaldo, hasta 6075° o mayor
	Angulación de parte superior de las piernas (muslo), hasta 2035° o mayor
	Angulación de parte inferior de las piernas (pantorrilla), hasta 1535° o mayor
	Movimiento de Trendelemburg: ±12° o mayor, con indicador de angulación a cada lado de la cama.
	Indicador digital de ángulos, a ambos lado de la cama. (OPCIONAL)
	Peso de carga máximo incluyendo accesorios: Debe tener una capacidad de soportar 250 kg. o más.
	Barandas laterales rebatibles del tipo divididas,(02) dos a cada lado de la cama o con baranda de una sola pieza. Con trabas en las posiciones superior e inferior, para evitar caídas del paciente. Las barandillas laterales deben plegarse bajo o a la altura de la plataforma del colchón.
	Asas para el transporte de la cama, incorporados en la cabecera y en la piecera.
	Montada sobre 4 (cuatro) ruedas con diámetro de 150mm ±30mm o mayor, para eludir con mayor facilidad obstáculos. Las ruedas deben ser giratorias y direccionales.
	Sistema de control de las 4 (cuatro) ruedas con accionamiento central a través de pedales localizados en cada esquina de la cama. Sistema de ruedas con (03) tres posiciones: Conducción, Libre y Frenado. (OPCIONAL)

	<p>Sistema anti atrapamiento localizado en la parte inferior de la cama que interrumpa el movimiento de descenso de la cama si detectan accesorios, objetos o extremidades del paciente o enfermera debajo de la cama. (OPCIONAL)</p>
	<p>Los pedales de freno al pie de la cama deben estar unidos por una barra a todo el ancho de la cama que facilita el accionamiento del freno cuando la cama está a baja altura.</p>
	<p>Debe contar con protectores contra golpes, de formato circular, uno en cada esquina de la cama.</p>
	<p>Cabecera y pierneras removibles de la cama y con trabas para su fijación.</p>
	<p><b>Porta Chasis de Rayos X incorporado y localizado en el respaldo de espalda (radiotraslucido). Para colocación del chasis de Rayos X sin mover al paciente.</b></p>
	<p><b>Ajuste de la extensión de la cama con desbloqueo y extensión libre a demanda. El ajuste de la extensión puede ser manual o eléctrica. Extensión mínima de la cama: 20cm ±2cm.</b></p>
	<p>Cable de alimentación debe poseer un soporte en la cabecera de la cama para que sea fijado durante el transporte de pacientes.</p>
MOVIMIENTO Y CONTROLES	<p>Panel de control lateral localizado en la parte externa de la baranda lateral o del tipo removible, para la enfermera, (baranda izquierda o derecha). Debe controlar todos los movimientos de la cama.</p>
	<p>Panel de control lateral localizado en la parte interna de la baranda lateral o del tipo removible, para el paciente, (baranda izquierda o derecha).</p>
	<p>Botones para el accionamiento de subida y bajada de cama con botón de bloqueo de seguridad.</p>
	<p>Botones para el accionamiento de subida y bajada de respaldo de piernas con botón de bloqueo de seguridad.</p>
	<p>Botones para el accionamiento de subida y bajada de respaldo de espalda con botón de bloqueo de seguridad.</p>
	<p>Botones para el accionamiento del movimiento de Autocontorno. Accionamiento de cabeza y piernas al mismo tiempo, para evitar migración del paciente y mejorar el confort.</p>
	<p>Posición Vascular o Silla Cardíaca. Accionamiento a través de un solo botón. Para pacientes con problemas cardíacos o dificultades pulmonares. Eleva simultáneamente el respaldo y los muslos. Baja los pies en posición de silla.</p>
	<p>Alarma contra la salida del paciente. Con ajuste de la sensibilidad de la detección del movimiento del paciente. Localizada en la barandas laterales. Puede estar Activado/Apagado. (OPCIONAL)</p>
	<p>Posición CPR eléctrico, a través de sistema electrónico: tecla de accionamiento directo localizado en las barandillas laterales o del tipo removible, accionamiento a través de un solo botón.</p>
	<p>Posición de CPR mecánico, a través de sistema mecánico: ante falla del sistema eléctrico, a través de una palanca, de color rojo, en ambas laterales de la cama en caso de falla del sistema eléctrico.</p>
COLCHON PASIVO	<p><b>De la misma marca que la cama cotizada. Norma de calidad CE MDD93/42/EEC Class 1</b></p>
	<p><b>El colchón debe ajustar correctamente a la plataforma de la cama. Medidas del colchón en posición horizontal: Ancho: 90cm ±5cm, Largo: 200 cm ±5cm, Espesor 15cm ±3cm.</b></p>
	<p>La cubierta o funda del colchón debe ser: permeable al vapor, resistente al agua, antimicrobiano, bacteriostático y fungistático. Con cremallera oculta. Desmontable para limpieza y desinfección</p>
	<p>Desinfección con sustancias comunes en los hospitales, a base de Cloro y Alcohol al 70%.</p>
	<p>Adecuado para cualquier tipo de pacientes y los que posean úlceras superficiales.</p>
	<p><b>Peso del paciente, 230 kg o mejor</b></p>
	<p>El diseño del colchón debe permitir la variación de su forma. El colchón se debe adaptar a la forma de la cama de acuerdo al movimiento que se realice.</p>
	<p>Las paredes laterales del colchón deben ser firmes para facilitar la transferencia de pacientes.</p>

	Debe ser translúcido a los Rayos X y permitir la compresión del tórax para procedimientos de RCP
	La cubierta o funda del colchón debe poseer, por seguridad, correas de fijación en cada esquina. (OPCIONAL)
NORMAS	Norma IEC: 60601-1, clase de seguridad I, tipo B
	Norma EN60601-2-52, debe cumplir con las nuevas exigencias de seguridad y funcionamiento de las camas hospitalares.
ACCESORIOS	Un (01) portasueros de altura regulable. El portasuero debe poder ser colocado en cada esquina de la cama. Debe ser original del fabricante y no fabricación local.
	Dos (02) soportes para bolsas de drenaje, localizadas a cada lado de la cama. Uno en el lado izquierdo y uno en el lado derecho.
OTRAS CARACTERISTICAS	Alimentación eléctrica 220 VAC±10%, 50 Hz con tomada padrón europeo tipo schucko.
	Debe poseer Batería interna de respaldo ante la falla del sistema eléctrico. Con indicador de carga de la batería en el panel de control lateral de la enfermera.
	Garantía: Dos (02) años.
	La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo.
	Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo.
	Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales deben ser originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español
	Catálogos y manuales originales en idioma Español, Portugués o Ingles donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES</b>	
DATOS GENERALES	MARCA:
	MODELO:
	ORIGEN:
	DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:
	NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICAS: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (AL MENOS UNO)
CARACTERISTICAS TECNICAS	GABINETE PROTEGIDO CONTRA PENETRACION DE AGUA IPX1;
	MOTOR DE BAJA ROTACION (PISTON), LIBRE DE ACEITE;
	MOVIL, CON MANIJAS O EMPUÑADURAS EN LA PARTE FRONTAL O TRASERO PARA EL TRANSPORTE DEL EQUIPO, MONTADO EN ESTRUCTURA METALICA (PEDESTAL) APOYADA SOBRE CUATRO RUEDAS GIRATORIAS DE 3° DE DIAMETRO, CON FRENO, QUE PERMITE UN MOVIMIENTO FACIL Y SUAVE
	BOTON O PERILLA DE AJUSTE DE LA PRESION DE VACIO
	PERILLA PARA EL AJUSTE DE LA INTENSIDAD DE LA PRESION
	FILTRO DE AIRE EN LA SALIDA DEL ASPIRADOR HACIA EL AMBIENTE;

MANIJAS CON MANIJAS O EMPUÑADURAS EN LA PARTE FRONTAL Y/O LA TRASERA PARA EL TRANSPORTE;
CAPACIDAD DE RECOLECCION MINIMA DE 8 LITROS, CON FRASCOS INTERCAMBIABLES QUE PUEDAN AUMENTARLA A 10 LITROS O MAYOR
SOPORTE PARA ENROLLAR EL CABLE DE ALIMENTACION;
FLUJO DE ASPIRACION: 60 LPM, COMO MINIMO
VACUOMETRO CON RANGO DE LECTURA DE 0 a -700 mmHg / 0 a - 100 kPa; COMO MINIMO
RANGO MAXIMO: -85 kPa / -675 mmHg
MODO DE OPERACIÓN: CONTINUO Y A PEDAL
SISTEMA DE ANTI DESBORDE, QUE INTERRUMPE LA ASPIRACION CUANDO EL FRASCO RECOLECTOR ESTA LLENO
2(DOS) FRASCOS RECOLECTORES GRADUADOS EN POLICARBONATO DE 4 a 5 LITROS COMO MINIMO CON FLOTANTE MECANICO DE SEGURIDAD, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
1 (UN) PEDAL PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO CON SEGURIDAD CONTRA PENETRACION DE AGUA
ALIMENTACION: TENSION 220V/ 50HZ
FRECUENCIA: 50 O 60 Hz
POTENCIA ELECTRICA MINIMA DE 150 VA O MAYOR
MEDIDAS EXTERNAS CON PEDESTAL (An. X Pr. X Al): 50 X 45 X 95 cm +/- 10 cm

#### SERVOCUNA

DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICACIONES	Para terapia intensiva y neonatología. Construcción acorde a normas internacionales de calidad.
	Certificado de calidad solo se aceptará CE, FDA, ISO, y/o TUV. Al menos dos de ellas como mínimo.
	Deberá incluir un módulo de control microprocesado para el control de la temperatura de piel (servocontrol) y manual, con amplios displays (visores) de temperatura de piel y de control, indicador de potencia y cinco alarmas audiovisuales.
	Calefactor con sistema de deslizamiento lateral angular envolvente que permita el libre acceso de los equipos de rayos X y al mismo tiempo, seguir calefaccionando al paciente y/o con el tratamiento de fototerapia. Deberá incorporar una luz de examen de cuarzo halógeno orientable.
	Con cuna de amplias dimensiones (por lo menos 55x65cm) o mayor, colchón lavable y antialérgico con la posibilidad de incorporar un colchón calefaccionado. Portacolchón radiotranslúcidos y paneles laterales de acrílico rebatibles a 180 grados con dos pasacánulas posteriores.
	Deberá poseer módulo de PRECALENTAMIENTO, para ser usado principalmente en recepción del recién nacido.
	Deberá permitir un movimiento continuo de accionamiento eléctrico para posiciones de Trendelenburg y Anti-Trendelenburg llegando a ángulo de inclinación de la cuna de hasta +/- 10 a 15° como mínimo.
	Con base rodante de cuatro ruedas (dos de ellas con frenos) de sólida construcción. Con capacidad de regular la altura de la cuna. Con rieles laterales que admitan el montaje de accesorios opcionales y demás equipos requeridos en una terapia intensiva neonatal y pediátrica. Tomacorrientes auxiliares completarán la funcionalidad de la unidad.
LUMINOTERAPIA	Deberá contar con Luminoterapia con brazo rebatible, incluida, con tecnología de LEDS de mínimo 10 leads de potencia, con reloj contador de horas de uso del equipo y contador de horas de tratamiento por cada paciente con opción a puesta a cero.

ACCESORIOS	El equipo deberá incluir los siguientes accesorios: doble cajonera, seis sensores de temperatura de piel reusables, rieles laterales para montaje de accesorios, mástil para venoclisis, luz de examen, portachasis para rayos X, porta-tarjeta de identificación de paciente, estante porta monitores, toma corriente para equipos auxiliares, asas laterales para su traslado y manual de instrucciones y de servicio técnico en español.
DISPLAYS (INDICADORES)	Indicador digital de temperatura de piel
	Resolución 0,1°C
	Rango de Medición: 20 a 42°C
	Indicador digital de la temperatura de control
	Resolución: 0,1°C
	Rango de temp. de control: 34 o mayor a 37.5°C o mayor.
	Precisión: +/-0.3°C
	Indicador de potencia del calefactor
	Rango: 0 100% en 4 pasos
	Indicador de modo
SERVOCONTROL MANUAL	
ALARMAS	ALARMAS (audiovisuales)
	Temperatura de piel: ± 1°C
	Alarma de paciente
	Falla de Sensor de temperatura de Piel
	Falla de Circuito Electrónico
	Falla de Energía Eléctrica
	Silenciamiento de alarmas durante 15 minutos o mayor. La aparición de una nueva condición de alarma la activará nuevamente.
	Test general de alarmas. Opcional
OTRAS ESPECIFICACIONES	· Autocalibración permanente de los circuitos de medición. Opcional
	· Autochequeo permanente del circuito. Opcional
	· Memoria del punto de control establecido en caso de interrupción transitoria de la energía eléctrica
	· Sensores intercambiables en +/-0,1°C
OTROS REQUERIMIENTOS	Luz de examen
	Un juego completo para recambio de lámparas
	2 (dos) sensores de temperatura adicionales por cada equipo
	Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz

	Manuales de operación: Idioma español de origen o en cualquier otro idioma con su correspondiente traducción por traductor matriculado.
	Manuales técnicos: Español, Inglés o Portugués
	Mantenimiento preventivo según protocolo del fabricante durante el tiempo de la garantía del equipo. Informar del protocolo a la Dirección Biomédica del MSP y BS.
	Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo dentro del mercado local
	Uniformidad de provisión: Todas las servocunas ofertadas en este ítem deberán ser de la misma marca y modelo.
<b>CARRO DE PARO</b>	
Datos Generales	Carro de paro con cajón, soporte para gotero y 3 planos con barandilla o cajones.
	Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
	Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.
Características Técnicas Mínimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricados en PVC o Polímero de Alto impacto</li> <li>• Tres planos con barandillas en tres lados o provisto de cajones.</li> <li>• Cajón superior.</li> <li>• Soporte gotero regulable en altura</li> <li>• Tabla de parada (tabla de reanimación)</li> <li>• Ruedas giratorias de 125 mm, dos con freno, porta balón de O2</li> <li>• Con equipo de oxígeno - aspiración (Balón de O2, Porta suero regulable, Porta sondas, Regulador de O2, Aspirador)</li> </ul>
	Dimensiones aproximadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho: 70 cm +/- 5cm.</li> <li>• Profundo: 60 cm +/- 5cm.</li> <li>• Alto: 85 cm +/- 5cm.</li> </ul>
	Garantía escrita de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.
<b>CARDIOFIBRILADOR CON SINCORNIZACION Y MONITORIZACION</b>	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Descripción: equipo para descarga sincronizada durante desfibrilación y cardioversión a ritmo sinusal.
	Marca:
	Modelo:
	Origen:
	Dirección web del fabricante:
NORMATIVAS	Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS o al menos alguna de ellas
	Norma de calidad general: ISO 13485
DATOS GENERALES	Desfibrilación manual
	Desfibrilación automática DEA

	Cardioversión sincronizada
	Monitoreo continuo
	Tecnología LCD a color de 6 aproximadamente
	Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español
	Memoria para almacenar sucesos
	Forma de onda bifásica para la terapia de desfibrilación
	Energía seleccionable por pasos, modo bifásico
	Capacidad de autodescarga cuando no se utilice
	Capacidad de carga en 7 segundos o menos, a 200 Joules
	Paletas de tamaño pediátrico/infantil, asegurando la provisión de al menos 10 de ellas
	Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación
	Monitorización de ECG mediante palas de desfibrilación y electrodos de monitorización independiente.
	Alarma para frecuencia cardíaca y ritmos que requieren choques o descargas. Las alarmas deben ser visuales y sonoras.
FRECUENCIA CARDIACA	Dos trazos de ECG a seleccionar, por lo menos entre las derivaciones DI, DII, DIII o palas.
	Alarma para frecuencia cardíaca y ritmos que requieren choques o descargas. Las alarmas deben ser visuales y sonoras.
	Para papel de 50 mm, con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa a eventos registrados.
BATERIA INTERNA RECARGABLE	Carga de batería mientras el equipo se encuentra conectado a corriente alterna y encendido
	Que permita al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 90 minutos de monitoreo
	Alimentación eléctrica: 220V CA +/- 10% /50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schukov).
	Palas externas para pacientes pediátricos y neonatales (par)
	Cable para ECG de 3 vías (uno)
	Rollo de papel adecuado para el equipo ofertado
GARANTIA	Garantía de funcionamiento de un año
<b>BOMBA DE INFUSION A JERINGA</b>	
Datos Generales	Bomba de Infusión a Jeringa
	Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

	Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, al menos dos de ellos.
Características mínimas requeridas:	Sistema de bombeo que garantice una infusión precisa en la administración de soluciones con gran precisión, un Volumen estable y velocidad de flujo preciso.
	Capacidad para la selección de la velocidad de flujo adecuado.
	Indicación de la función practica de tiempos necesaria para realizar la transferencia completa.
	Funciones de alarma informativa y de funciones de seguridad.
	Adaptable a jeringas de 5 10 20 30 y 50 ml, de cualquier marca.
	Superficie que facilite la limpieza y la desinfección.
	Indicadores de alarmas visuales y audibles.
	Deberá tener un software de servicio técnico para su fácil diagnóstico y solución de fallas.
	Visualización: pantalla LCD/TFT
Características Técnicas Mínimas	Mínimo tres rangos de selección de presión de oclusión.
	Amplio intervalo para seleccionar velocidades de flujos desde muy baja hasta muy alta. Volumen de inyección acumulado: 0.1 - 999.9 ml
	Precisión: $\pm 3\%$ <b>Rango de velocidad de flujo:</b> •Jeringa de 5 ml: 0,1 ml/h - 100 ml/h •Jeringa de 10 ml: 0,1 ml/h - 200 ml/h •Jeringa de 20 ml: 0,1 ml/h - 400 ml/h •Jeringa de 30 ml: 0,1 ml/h - 600 ml/h •Jeringa de 50 ml: 0,1 ml/h - 1500 ml/h Incremento: 0 . 1 m l / h
	<b>Velocidad del bolo:</b> •Jeringa de 5 ml: 100 ml/h; •Jeringa de 10 ml: 200 ml/h; •Jeringa de 20 ml: 400 ml/h; •Jeringa de 30 ml: 400 - 600 ml/h ajustable; •Jeringa de 50 ml: 600 - 1500 ml/h ajustable
	Alimentación eléctrica de 220V / 50Hz.
	Sistema que garantice el vaciado total de la jeringa.
	Batería recargable para operación autónoma durante 4 horas o mas
Otros Requerimientos	Sistema de fijación para rieles y portasueros
	Provisión del sistema portasuero ó barra vertical con ruedas, para el soporte de por lo menos 4 (cuatro) bombas de infusión a jeringa.
	Manual de operación y servicio en español con certificado de calibración e inspección técnica.
	Línea de extensión o prolongador estéril con fecha de vencimiento mínimo a 1 año de la fecha de entrega del producto, paquete de cien unidades como mínimo por cada equipo.
	Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes

	Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo dentro del mercado local
	Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO por personal especializado, durante la garantía.
	Mantenimiento preventivo según protocolo del fabricante durante el tiempo de la garantía del equipo. Informar del protocolo a la Dirección Biomédica del MSP y BS.
<b>LARINGOSCOPIO PEDIATRICO</b>	
Características mínimas requeridas:	Set de Laringoscopio en acero inoxidable
	Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
	Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.
	Garantía de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios
	Con tres palas rectas de 0, 00, 1, de tales medidas para uso neonatal, de acero inoxidable sanitario autoclavables a 135°
	Con mango normal, Incluir estuche adecuado para el mango y las hojas.
	Que funciona con dos pilas pequeñas tipo A normal o similar
	5 (cinco) Lámparas de repuesto, incluir pilas
<b>TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA 15L</b>	
Características mínimas requeridas:	La planta de tratamiento por osmosis Inversa deberá estar compuesto de un mínimo de:
	- Pre filtración de sedimentos (gran micraje)
	- Pre filtración para eliminación de cloro con carbón activado granular
	- Pre filtración de sedimentos de bajo micraje (5 micras)
	- Equipo de osmosis inversa
	- Producción aprox.: 15 l/h
	Montado en panel con fibra de vidrio o montado a la pared
	Bomba de presión acero inoxidable de arrastre magnético
	- 2 membranas de osmosis TFC 50 GPD
	- Automata con display indicador
	Depósito de 30 l presurizado

## Condiciones de pago

Las condiciones y plazos de pago serán las siguientes:

### 1. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

*El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los **Objetos de Gastos: 535**; al ejercicio fiscal **Año 2025**, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja.*

*El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.*

*Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible. A los efectos de este Contrato, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.*

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

#### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Otros requerimientos de la convocante

FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACIÓN: SERA POR ITEMS.

TIPO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: POLIZA DE SEGURO.

CONSULTAS HASTA EL LUNES 17/03/2025 - 12 HS. AL CORREO excepciones@mspbs.gov.py

Para la remisión de los formularios en formato editable, solicitar al correo excepciones@mspbs.gov.py.

**Lugar, Plazo y Horario de presentación de Ofertas:** MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, sito en las calles Brasil y Pettrossi, de la ciudad de Asunción, Edificio del MSPBS Planta Alta teléf. (021) 237482 en fecha **26 de marzo de 2025 hasta las 09:50 hs.**

**Apertura de Sobres:** MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, sito en las calles Brasil y Pettrossi, de la ciudad de Asunción, Edificio del MSPBS Planta Alta en fecha **26 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.**

**Sistema de presentación de ofertas:**

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre, solo ORIGINAL y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación.
4. Anexar con su oferta el formulario de precios en medio magnetico y formato editable.

**Ítems del llamado. EQUIPOS DE TERAPIAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS MSPBS.**

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	SEGÚN PBC	UNIDAD		20				323.189.500	
2	42191807-001	CAMAS ELECTRICAS ARTICULADAS	SEGÚN PBC	UNIDAD		15				56.950.000	
3	42191802-003	SERVOCUNA	SEGÚN PBC	UNIDAD		10				118.500.000	
4	42271907-001	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SEGÚN PBC	UNIDAD		24				11.455.555	
5	42272001-001	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	SEGÚN PBC	UNIDAD		32				3.520.000	
6	42172101-004	CARRO DE PARO	SEGÚN PBC	UNIDAD		8				9.416.250	
7	42172101-001	DEFIBRILADOR	SEGÚN PBC	UNIDAD		8				39.935.556	
8	42222002-001	BOMBA DE INFUSION A JERINGA	SEGÚN PBC	UNIDAD		150				13.551.282	
9	41104906-9998	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	SEGÚN PBC	UNIDAD		6				180.666.333	
<b>PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO</b>											